

- Certificación de las ayudas o subvenciones recibidas para el mismo objeto.
- Acta de comprobación del replanteo.
- El 50% restante, a la presentación de la siguiente documentación, previa aceptación de la ejecución de las obras por la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud:
- Certificación única y final.

- Acta de recepción provisional.
- Acta de comprobación de la inversión.
- En lo no previsto en el Convenio, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 12/1992 de 2 de abril.
- La vigencia del Convenio se extiende a los años 1.993 y 1994.
- Logroño, 19 de Julio de 1993.— El Secretario General Técnico.— P.A., El Director General de Deportes, José Antonio Barco Martínez.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto

III.B.1499

D. FERMIN SUBERVIOLA ALVARO, DIRECTOR PROVINCIAL ACCIDENTAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA,

Hace saber: Que por esta Dirección Provincial, se ha procedido a la reclamación administrativa del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a los siguientes trabajadores autónomos:

REGIMEN AUTONOMOS:

Nº AFILIACION: 26/124.589/77
PEDRO MARTINEZ GARCIA. D.N.I.: 16.463.941
Nº DE IDENTIFICACION: 50/751.584/20
PERIODO Y DEBITO:
2/88 a 12/88 195.560.-
1/89 a 12/89 229.131.-
1/90 a 12/90 250.106.-

Nº DE AFILIACION: 34/124.482/93
JOSE Mª SANTOS MONGE. D.N.I.: 12.711.560
Nº DE IDENTIFICACION: 26/720.784/00
PERIODO Y DEBITO:
10/90 a 12/90 63.153.-
1/91 a 12/91 275.601.-

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2º del art. 170 de la Orden Ministerial de 8 de Abril de 1.992, por la que se desarrolla el Real Decreto 1.517/1.991, de 11 de Octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, esta Dirección Provincial ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo de DIEZ DIAS ante esta Dirección Provincial, se procederá a darles de baja en el Régimen General de la Seguridad Social.

Logroño, a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres.

Edicto

III.B.1500

D. FERMIN SUBERVIOLA ALVARO, DIRECTOR PROVINCIAL ACCIDENTAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA,

Hace saber: Que por esta Dirección Provincial, se ha procedido a la reclamación administrativa del Régimen General de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a los siguientes trabajadores:

REGIMEN GENERAL.

26/34.739/36. JOSE Mª SANTOS MONGE
D.N.I. 12.711.560
PERIODO Y DEBITO
10/90 a 12/90 165.107.-
1/91 a 12/91 721.256.-
1/92 a 4/92 255.525.-
6/92 64.203.-

26/33.994/64. RHEJA RIOJA, S.L.
D.N.I. B26116632
PERIODO Y DEBITO
RHEJA RIOJA, S.L.
4/90 a 12/90 311.812.-
1/91 a 12/91 429.922.-
1/91 60.320.-
1/92 a 4/92 148.354.-

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2º del art. 170 de la Orden Ministerial de 8 de Abril de 1.992, por la que se desarrolla el Real Decreto 1.517/1.991, de 11 de Octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, esta Dirección Provincial ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo

de DIEZ DIAS ante esta Dirección Provincial, se procederá a darles de baja en el Régimen General de la Seguridad Social.

Logroño, a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALAVA

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alava

Notificación

III.B.1501

Por medio del presente anuncio se notifican a los respectivos interesados las resoluciones que se reproducen a continuación, como anexo. Se utiliza este medio de publicidad al haber resultado fallidos los intentos de notificación realizados a través del servicio de último domicilio conocido de los interesados.

Vitoria-Gasteiz, 9 de julio de 1.993.— El Director de la Administración, Luis Ignacio Rubio Naharro.

ANEXO.— Texto de la resolución es

Vitoria, 1 de Diciembre de 1.992 JUAN ANTONIO RAMIREZ DIAZ. C/ Labradores, 10-3º Drcha. 26039-LOGROÑO.

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, como consecuencia de la visita realizada a la empresa MARMOLES EGUREN S.A. con fecha 09-09-92, ha puesto en conocimiento de esta Dirección Provincial de la TGSS los siguientes HECHOS:

D. Juan Antonio Ramírez Díez con nº de afiliación a la S.S. 26/232.876/15, estuvo trabajando en la empresa Mármoles Eguren S.A. con nº c.c.c. 01/22.959/94 desde el 20-09-87 hasta el 20-04-89, fecha en la que cesó voluntariamente, sin ser dado de baja en la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Art. 1º del R/D 1.314/84 de 20 de Junio (BOE 11-07-84)

Art. 64.2 del Dec. 2.065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22-07-74)

Arts. 18,b y 22 de la O.M. de 28-12-66 (BOE 30-12-66).

En consecuencia, esta Dirección Provincial resuelve PRACTICAR la BAJA DE OFICIO del trabajador D. Juan Antonio Ramírez Díez en el Régimen General de la Seguridad Social en la citada empresa con fecha de efectos 09-09-92, siendo la fecha de cese de la actividad 20-04-89.

Contra la presente resolución podrá formularse ante esta DIRECCION PROVINCIAL, Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional Laboral dentro del plazo de los TREINTA DIAS siguientes a la fecha de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por el Real Decreto Legislativo 521/1990 de 27 de abril (BOE 02.05.90).

El Director Provincial. P.D. El Director de la Administración nº 3, Luis Ignacio Rubio Naharro.

Vitoria, 27 de enero de 1993.

SUSANA PLAZA JIMENEZ. Conde Superunda, 13- 5º D. 26005-LOGROÑO

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, como consecuencia de la visita realizada al Cabeza de Familia D. Jeremías Fernández Dionisio con fecha 27-7-92, ha puesto en conocimiento de esta Dirección Provincial de la TGSS los siguientes HECHOS:

Dª Susana Plaza Giménez con nº de afiliación 26/249.316/62 estuvo trabajando para el Cabeza de Familia Jeremías Fernández Dionisio desde el 13-4-92 hasta el 31-5-92, sin estar inscrito el Cabeza de Familia ni dado de alta y baja la trabajadora en la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Art. 1º del R/D 1.314/84 de 20 de Junio (BOE 11-07-84)

Arts. 2,4 y 9 del D. 2.346/69 de 25 Septiembre (BOE 15-10-69)

En consecuencia, esta Dirección Provincial resuelve PRACTICAR la inscripción del Cabeza de Familia D. Jeremías Fernández Dionisio con el c.c.c. nº 01/1.001.022/58 y el ALTA Y BAJA DE OFICIO de la trabajadora Dª Susana Plaza Giménez en el Régimen Especial de Empleadas de Hogar de la Seguridad Social con fecha de efectos 1-8-92, siendo la fecha de inicio 13-4-92 y de cese 31-5-92.

Contra la presente resolución podrá formularse ante esta DIRECCION PROVINCIAL, Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional Laboral dentro del plazo de los TREINTA DIAS siguientes a la fecha de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por el Real Decreto Legislativo 521/1990 de 27 de abril (BOE 02.05.90).

El Director Provincial. P.D. El Director de la Administración nº 3, Luis Ignacio Rubio Naharro.